



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado N° 23-001-31-05-003-2019-00197-00.-

Montería, agosto 10 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante PAOLA POLO PELAYO, DR JAVIER ELÍAS GÓMEZ CABRALES presenta renuncia de poder y anexa la respectiva comunicación enviada a su poderdante. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diez (10) de agosto de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2019-00197-00
Demandante:	PAOLA POLO PELAYO
Demandado:	FUNIVIDA

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

Se observa renuncia de poder del Dr. Javier Elías Gómez cabrales, la cual se observa fue debidamente comunicada a la parte demandante.

Por lo tanto, o como quiera que dicha renuncia reúne los requisitos señalados en el art 76 del C.G.P aplicable por remisión del artículo 145 de C.P.T Y. S.S será admitida, precisando que la misma no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la renuncia de poder del Dr. Javier Elías Gómez cabrales, conforme a los motivos arriba señalados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b05610bab9ae18fcde5aa00a35a270bc3e03a19d5a95bbf7c537b08ddbd0dcb**

Documento generado en 10/08/2022 11:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>